AÑO CXIII - N° 29.233
CORRIENTES, VIERNES 16 de MAYO de 2025

Gobierno Provincial

Boletín Oficial de Corrientes

Edición Digital: www.corrientes.gob.ar/boletinoficial

Anexo - Extracto de Sucesorios

Sumario

Sección Administrativa

Decretos *Pág: Nº 2*
Resoluciones *Pág: Nº 5*

Sección Judicial

Citaciones - Capital *Pág: Nº 6*
Citaciones - Interior *Pág: Nº 8*
Remates - Buenos A. *Pág: Nº 11*

Sección General

Licitaciones *Pág: Nº 12*
Convocatorias *Pág: Nº 13*
Prescripción Adm. *Pág: Nº 15*
Edictos Municipales *Pág: Nº 16*

Sección Comercial

Testimonios *Pág: Nº 16*

Anexo I: Municipalidad de Mburucuyá
Anexo II: Insp. Gral. de Pnas. Jurídicas

CREADO POR LEY Nº 74 DEL 31 DE OCTUBRE DE 1911 DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

Gobierno Provincial

Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Gobernador de la Provincia de Corrientes

Dr. Pedro Braillard Poccard
Vice - Gobernador de la Provincia de Corrientes

C. P. Miguel Angel Olivieri
Ministro Coordinación y Planificación

Dr. Carlos José Vignolo
Ministro Secretario Gral

C. P. Marcelo Rivas Piasentini
Ministro de Hacienda y Finanzas

Lic. Práxedes Ytatí López
Ministra de Educación

Dr. Ricardo Alberto Cardozo
Ministro de Salud Pública

Ing. Claudio Horacio Anselmo
Ministro de Producción

Dra. Herminda María Gabur
Ministro Industria, Trabajo y Comercio

Dr. Vallejos Alfredo
Ministro de Seguridad

Sr. Osvaldo Claudio Polich
Ministro de Obras y Servicios Públicos

Sr. Gustavo Adan Gaya
Ministro de Desarrollo Social

Dr. Juan José López Desimoni
Ministro de Justicia y Derechos Humanos

Ing. Alejandra Eliciri
Ministra de Turismo

Dr. Horacio David Ortega
Fiscal de Estado

Dra. Jessica Natalia Romero
Ministro de Ciencia y Tecnología

Sección Administrativa

Decretos

Decreto Nº 587

Corrientes, 26 de marzo de 2025

Visto:
El expediente N° 320-00573-2025 del registro del Ministerio de Educación; y
Considerando:
Que el Ministerio de Educación solicita un refuerzo de partidas presupuestarias con el objeto de afrontar la obra "Escuela N° 136 Dr. Pedro Fernández" de la Localidad de Pedro R. Fernández, departamento de San Roque.
Que el Ministerio de Hacienda y Finanzas transferirá, de acuerdo a las disponibilidades existentes, el crédito presupuestario necesario al Ministerio de Educación.
Que el artículo 15 de la Ley N° 6.708 de Presupuesto 2025 faculta al Poder Ejecutivo para que, por intermedio del Ministerio de Hacienda y Finanzas, autorice por decreto las modificaciones presupuestarias que impliquen traspasos de partidas entre distintas Entidades cuando existan razones debidamente justificadas.
Que el artículo 34 (tercer apartado) de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera establece que, cuando el Poder Ejecutivo disponga modificaciones presupuestarias que impliquen refuerzos de partidas, deberá instrumentarlo mediante decreto enviando copia del mismo al Poder Legislativo.
Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,
El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la modificación presupuestaria de gastos N° 72/2025 de la Jurisdicción 02 – Ministerio de Hacienda y Finanzas la que, como anexo, forma parte del presente decreto.
ARTÍCULO 2°: COMUNÍQUESE a la Honorable Legislatura provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 34, tercer apartado, de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera.
ARTÍCULO 3°: EL presente decreto es refrendado por los Ministros de Hacienda y Finanzas y de Educación.
ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Honorable Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y pásese al Ministerio de Educación, a sus efectos.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
C.P. Marcelo Rivas Piasentini
Lic. Práxedes Ytatí López

Decreto Nº 588

Corrientes,26 de marzo de 2025

Visto:
El expediente Nº 320-01031-2025 del registro del Ministerio de Educación, y
Considerando:
Que el Ministerio de Educación solicita incorporar recursos al presupuesto vigente, en fuente de financiamiento 14 – Recursos del tesoro General de la Provincia con Afectación Específica, en concepto de remanentes del ejercicio anterior por una transferencia recibida oportunamente del Instituto de Lotería y Casinos de Corrientes destinada a solventar gastos que demanda la iluminación del estadio cubierto, cancha de hockey y pista de atletismo del Centro de Educación Física N°1 de Corrientes Capital.
Que de acuerdo a la información que adjunta el área, las registraciones

verificadas en el S.I.I.F., lo providenciado por la Tesorería General de la Provincia a fs. 18 y el análisis técnico realizado por la Dirección General de Presupuesto corresponde la modificación presupuestaria solicitada.
Que el artículo 19 de la Ley N° 6.708 de Presupuesto 2025 faculta al Poder Ejecutivo a incorporar como fuentes financieras del ejercicio a los remanentes, de computar al cierre del ejercicio anterior al que se presupuesta, la diferencia entre los recursos recaudados y los gastos devengados durante su vigencia, controlados a través del Sistema Integrado de Información Financiera.
Que el artículo 35 de la Ley Nº 5571 de Administración Financiera establece que los recursos serán incorporados al presupuesto, por decreto del Poder Ejecutivo, como así también los créditos por igual importe para atender la finalidad a que dichos recursos estuvieran destinados, debiendo comunicarse a la Legislatura provincial.
Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,
El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1°: APRUÉBANSE las modificaciones presupuestarias de gastos N° 07/2025 de la jurisdicción 03 – Ministerio de Educación y de recursos N° 51/2025 las que, como anexos, forman parte del presente decreto.
ARTÍCULO 2°: COMUNÍQUESE a la Honorable Legislatura provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 35 de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera.
ARTÍCULO 3°: EL presente decreto es refrendado por los Ministros de Hacienda y Finanzas y de Educación.
ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Honorable Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia, y pásese al Ministerio de Educación, a sus efectos.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
C.P. Marcelo Rivas Piasentini
Lic. Práxedes Ytatí López

Decreto Nº592

Corrientes,26 de marzo de 2025

Visto:
El Expediente N° 310-3221-2025 del registro del Ministerio de Salud Pública; y
Considerando:
Que el Ministerio de Salud Pública eleva la Resolución Nº 1260 de fecha 14 de febrero de 2025, solicitando su aprobación correspondiente por decreto del Poder Ejecutivo.
Que, el presente instrumento legal se encuadra en las prescripciones establecidas en el artículo 177 del Código de Procedimientos Administrativos Ley Nº 3.460, que contempla los vicios intrascendentes, por lo que se estima procedente disponer su rectificación en la parte pertinente.
Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162 incisos 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,
El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE la Resolución Nº 1260 de fecha 14 de febrero de 2025 dictada por el Ministro de Salud Pública, la que como anexo forma parte del presente decreto.
ARTÍCULO 2º: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Salud Pública.
ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Salud Pública a sus efectos.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Dr. Ricardo Alberto Cardozo

Decreto Nº 634

Corrientes, 26 de marzo de 2025

Visto:
El expediente N° 132-00029-2025 del registro del Ministerio Secretaría General; y
Considerando:
Que la Escuela de Gobierno dependiente del Ministerio Secretaría General solicita al Ministerio de Educación la transferencia correspondiente al cincuenta por ciento (50%) del alquiler del inmueble compartido por ambas dependencias, según Convenio firmado entre ambas carteras, homologado por Resolución N° 884 del 14 de marzo de 2024 y posterior adenda del contrato de alquiler extendiendo el plazo de la locación desde el día 07 de septiembre hasta el 16 de diciembre de 2024.
Que el artículo 15 de la Ley N° 6.708 de Presupuesto 2025 faculta al Poder Ejecutivo para que, por intermedio del Ministerio de Hacienda y Finanzas, autorice por decreto las modificaciones presupuestarias que impliquen traspasos de partidas entre distintas Entidades cuando existan razones debidamente justificadas.
Que el artículo 34 (tercer apartado) de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera establece que, cuando el Poder Ejecutivo disponga modificaciones presupuestarias que impliquen refuerzos de partidas, deberá instrumentarlo mediante decreto enviando copia del mismo al Poder Legislativo.
Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,
El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la modificación presupuestaria de gastos N° 05/2025 de la Jurisdicción 03 – Ministerio de Educación la que, como anexo, forma parte del presente decreto.
ARTÍCULO 2°: COMUNÍQUESE a la Honorable Legislatura provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 34, tercer apartado, de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera.
ARTÍCULO 3°: EL presente decreto es refrendado por los

Ministros de Hacienda y Finanzas, Educación y Secretario General.
ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Honorable Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia, Ministerio de Educación y pásese al Ministerio Secretaría General, a sus efectos.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
C.P. Marcelo Rivas Piasentini
Lic. Práxedes Ytatí López
Dr. Carlos José Vignolo

Decreto N° 655

Corrientes, 4 de abril de 2024

El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1°: DECLARASE de interés provincial al proyecto: "Invasión del Amor de Dios 2025", que se realizará desde el 9 de abril y hasta el 31 de mayo de 2025 en la ciudad de Corrientes.
ARTÍCULO 2°: EL presente decreto es refrendado por el Ministro Secretaría General.
ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese a Registro Oficial y archívese.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Dr. Carlos José Vignolo

Decreto Nº 660

Corrientes, 4 de abril de 2025

Visto:
El expediente Nº 180-00149-2025 del registro del Ministerio de Industria, Trabajo y Comercio, y
Considerando:
Que el Ministerio de Industria, Trabajo y Comercio solicita una incorporación presupuestaria en fuente de financiamiento 13– Transferencias Nacionales con Afectación Especifica en concepto de Remanente de Recursos de Ejercicios Anteriores correspondiente a los Fondos de la Superintendencia de Riesgo del Trabajo S.R.T.
Que de acuerdo a la información que adjunta el área, las registraciones verificadas en el S.I.I.F. y el análisis técnico realizado por la Dirección General de Presupuesto corresponde la modificación presupuestaria solicitada.
Que el artículo 19 de la Ley N° 6.708 de Presupuesto 2025 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar como fuentes financieras del ejercicio, a los remanentes resultantes de computar al cierre del ejercicio anterior al que se presupuesta, la diferencia entre los recursos recaudados y los gastos devengados durante su vigencia, controlados a través del Sistema Integrado de Información Financiera.
Que, el artículo 35 de la Ley Nº 5571 de Administración Financiera establece que los recursos serán incorporados al presupuesto, por decreto del Poder Ejecutivo, como así también los créditos por igual importe para atender la finalidad a que dichos recursos estuvieran destinados, debiendo comunicarse a la Legislatura provincial.
Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,
El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1°: APRUÉBANSE la modificación presupuestaria de gastos N° 04/2025, de la Jurisdicción 18– Ministerio de Industria, Trabajo y Comercio y de recursos N° 38/2025 las que, como anexos, forman parte del presente decreto.
ARTÍCULO 2°: COMUNÍQUESE a la Honorable Legislatura provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 35 de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera.
ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE a la Honorable Legislatura provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 35 de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera.
ARTÍCULO 4°: EL presente decreto es refrendado por el Ministro de Hacienda y Finanzas y de Industria Trabajo y Comercio.
ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Honorable Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y pásese al Ministerio de Industria Trabajo y Comercio a sus efectos.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
C.P. Marcelo Rivas Piasentini
Dra. Herminda María Gabur

Decreto N° 661

Corrientes, 7 de abril de 2024

Visto:
El expediente N° 000-09-01-00672/2025, del registro del Ministerio Secretaría General, y
Considerando:
Que se tramita en autos la aprobación de la Resolución N° 714 de fecha 13 de marzo de 2025, dictada por el Ministro Secretario General.
Que el presente caso se encuadra en la normativa establecida por el artículo 109, punto 3, inciso i, de la Ley N° 5.571 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público Provincial y artículo 90, incisos a y b del Decreto N° 3.056/2004.
Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,
El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la Resolución N° 714 de fecha 13 de marzo de 2025, dictada por el Ministro Secretario General, la que como Anexo forma parte del presente decreto.
ARTÍCULO 2°: EL presente decreto es refrendado por el

Ministro Secretaría General.
ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese a Registro Oficial y pásese a la Dirección de Administración y Personal del Ministerio Secretaria General, a sus efectos.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Dr. Carlos José Vignolo

Decreto Nº 665
Corrientes, 9 de abril de 2025

Visto:
La ejecución presupuestaria que evidencian diferentes recursos de la Administración Central; y
Considerando:
Que de acuerdo a la recaudación efectiva realizada y registraciones verificadas en el S.I.I.F. existen excedentes de recursos a incorporar en el presupuesto vigente.
Que la modificación presupuestaria planteada asegura la correcta afectación de los mismos, teniendo en cuenta la coparticipación a municipios, afectaciones previstas para el Fondo de Desarrollo Industrial y otras previstas por ley.
Que las transferencias recibidas del Orden Nacional en concepto de recursos coparticipables para el primer trimestre del ejercicio han superado las previsiones oportunamente estimadas en las Políticas Macro Fiscales que se han tenido en cuenta para la elaboración del proyecto de Presupuesto Nacional y a las que la Provincia de Corrientes debió ajustarse indefectiblemente.
Que de acuerdo al análisis efectuado por la Subsecretaría de Finanzas y la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Finanzas existen excedentes parciales de recursos, considerando las registraciones efectivas verificadas en el sistema integrado de información financiera al 31 de marzo de 2025.
Que el artículo 35 de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera establece que los recursos serán incorporados al presupuesto por decreto del Poder Ejecutivo, como así también los créditos por igual importe para atender la finalidad a la que dichos recursos estuvieran destinados, debiendo comunicarse a la Legislatura provincial.
Que de acuerdo a lo previsto en el artículo 19 de la Ley N° 6.708 cuando los recursos efectivamente ingresados, en concepto de impuestos provinciales y coparticipación federal de impuestos, fueran superiores a los estimados en el presente presupuesto para el sector público provincial, el Poder Ejecutivo luego de aplicar el artículo 16 de la ley mencionada y la distribución a municipios, destinará del excedente determinado y de libre disponibilidad, como mínimo un 50% a la partida de personal a los efectos de cubrir la recomposición salarial de los haberes del personal estatal que se efectivice a lo largo del ejercicio financiero. El porcentaje restante se destinará a lograr el equilibrio presupuestario.
Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,
El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1°: APRUÉBANSE las modificaciones presupuestarias de gastos N° 91/2025 de la Jurisdicción 02 – Ministerio de Hacienda y Finanzas, N° 03/2025 de la Jurisdicción 09 - Poder Judicial y de recursos N° 66/2025 las que, como anexos, forman parte del presente decreto.
ARTÍCULO 2°: EL presente decreto es refrendado por el Ministro de Hacienda y Finanzas.
ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE, a la Honorable Legislatura provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 35 de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera.
ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Honorable Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia, Poder Judicial y pásese al Ministerio de Hacienda y Finanzas, a sus efectos.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
C.P. Marcelo Rivas Piasentini

Resoluciones

Municipalidad de San Carlos
Resolución Nº 143/2025
San Carlos (Ctes.), 14 de Mayo de 2025.-

Visto:
Las Leyes Nº 3079 y N° 5571, los Decretos Nº 4800/1972, Nº 2660/2024, y Resolución Municipal de adhesión al mencionado Decreto Provincial, y;
Considerando:
Que, la Ley Nº 3079 autoriza al Poder Ejecutivo Provincial a fijar anualmente los topes de contrataciones;
Que, la ley N° 5571 y su reglamentación establecen los plazos y medios de publicación necesarios para cada tipo de contratación.
Que, el Art. 12 del Decreto Reglamentario Nº 4800/1972 establece que el Poder Ejecutivo fijará anualmente el tope establecido en el inciso a) del Art. 12 de la Ley, discriminando los montos máximos correspondientes para la adjudicación por Licitación Pública, Licitación Privada, Concurso de Precios y Contratación Directa;
Que, el fenómeno inflacionario, impactó directa y significativamente sobre los precios de las obras, bienes y servicios, produciéndose un alza generalizada en los costos;
Que, el Decreto Provincial Nº2660 de fecha 28 de octubre de 2024 fijó los nuevos topes para las contrataciones de Obras Públicas y Compra de Materiales con idéntico destino;
Que, ante las necesidades planteadas por los vecinos y el plan de obras del Municipio, se ha decidido gestionar ante el Gobierno de la Provincia de Corrientes los fondos necesarios para afrontar la licitación tendiente a la construcción y ejecución de 20 cuadras de asfalto en el

ejido urbano de la localidad de San Carlos;
Que, mediante el Convenio de Cooperación suscripto, en fecha 09/05/25, entre el Gobierno de la Provincia de Corrientes y la Municipalidad de San Carlos, tendiente a la financiación de la obra "PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICO DE 20 CUADRAS EN EL EJIDO URBANO", con el financiamiento de Pesos: novecientos cuarenta y cuatro millones novecientos cuarenta y seis mil cuatrocientos setenta y ocho con 83/100 ($944.946.478,83) por parte del Gobierno de la Provincia de Corrientes. -
Que, las variaciones de precios producto de la inflación, requieren una actualización del monto de la financiación provincial para lograr la ejecución de la obra;
Que, ante las necesidades planteadas para brindar mayor infraestructura urbana al municipio de San Carlos y, conforme al plan de obras del Municipio, se ha decidido llevar adelante el llamado a LICITACIÓN PRIVADA tendiente a realizar la obra "PAVIMENTO ASFALTICO DE 20 CUADRAS EN EL EJIDO URBANO", que incluye a) Bacheo en concreto asfáltico de 0.10m de espesor, b) Restitución de Gálibo en Concreto Asfáltico 0.0250m de espesor promedio, c) Carpeta de Concreto Asfáltico en 0.04m de espesor incluido riego de liga, d) Badenes de Hormigón y e) Movilización de obra.
Que, corresponde aprobar los Pliegos de Condiciones Particulares de la presente Obra y de Especificaciones Técnicas Generales de la DPV.
Que, la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de San Carlos, llevará adelante el control y las certificaciones de avances de Obras conforme a los requerimientos específicos de la materia.
Que, a tales fines y efectos, corresponde llevar adelante una LICITACIÓN PRIVADA conforme los términos de la normativa expresada en el visto;
Que, la Srta. Secretaria de Gobierno y Hacienda de la Municipalidad de San Carlos, procede a refrendar el presente acto administrativo;

Por todo ello,
El Intendente Municipal de San Carlos, Ctes.,
En Uso de sus Atribuciones y Facultades,
Resuelve:
ARTICULO 1º: **APRUÉBESE** los pliegos de condiciones generales y particulares, las condiciones técnicas específicas, la memoria descriptiva, la planimetría de la obra que como Anexos forman parte de la presente Resolución, y dejándolo a disposición en Mesa de Entrada y Recepción de esta Municipalidad (Av. San Martin N° S/N y 25 de Mayo, San Carlos).
ARTICULO 2º: **LLÁMESE** a Licitación Privada Nº 001/2025 para la obra "PAVIMENTO ASFÁLTICO DE 20 CUADRAS EN EL EJIDO URBANO", que incluye a) Bacheo en concreto asfáltico de 0.10m de espesor, b) Restitución de Galibo en Concreto Asfáltico en 0.0250m de espesor promedio, c) Carpeta de Concreto Asfáltico en 0.04m de espesor incluido riego de liga, b) Badenes de Hormigón y e) Movilización de obra; con un presupuesto oficial de Pesos: novecientos cuarenta y cuatro millones novecientos cuarenta y seis mil cuatrocientos setenta y ocho con 83/100 ($944.946.478,83).
ARTICULO 3º: ESTABLÉSCASE la apertura de ofertas para el día 27 de Mayo de 2025 a las 11 hs. en el edificio sede de la Municipalidad de San Carlos sito en San Martin N° S/N y 25 de Mayo.-
ARTICULO 4º: CÚRSENSE invitaciones a los posibles oferentes que acrediten solvencia económica financiera para la presente obra y experiencia comprobable en el rubro licitado. -
ARTÍCULO 5º: PUBLÍQUESE el llamado a la presente licitación en los medios locales por cinco (5) días, y en el Boletín Oficial.
ARTÍCULO 6º: COMUNÍQUESE al H.C.D., Publíquese y oportunamente Archívese.
Emiliano Costaganna

Sección Judicial

Citaciones - Capital

Proceso Nº 216715

Por disposición de S.Sa. el Sr. Juez de Instrucción Nº 4 de ésta Ciudad, Dr. Leandro Andrés Maciel, Secretaría única del Dr. Juan Carlos Rodríguez se cita y emplaza a LINO IGNACIO BERNACHEA DNIN° 20.940.806 con último domicilio conocido en B° Tabalada calle Escalada S/N° de ésta ciudad, para dentro de cinco días de publicado el presente, comparezca a tomar partici-pación en la causa que se sigue por supuestas "Homicidio Simple" en Corrientes, en el Expte. Nº 216715, caratulado: "ACTUACIONES INCIADAS DE OFICIO P/ CRIA. 17MA. P/ SUP. HOMICIDIO SIMPLE –CAPITAL (VIC.: ROBLEDO MIGUEL ANTONIO", bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere será declarado Rebelde.-
Corrientes,19 de diciembre de 2024.-
Dr. Leandro Andrés Maciel
I: 14/05 – V: 20/05

Expte. N° 162803/17

El Sr. Juez en lo Civil y Comercial N.º 12 de Corrientes, Dr. PABLO MARTIN TELER REYES, cita y emplaza por edicto, por el término de veinte (20) días hábiles al/la Sr/a MASINI DE VEDOYA MARIA ROSA; VEDOYA MARIA DEL CARMEN; VEDOYA AGUSTIN ACACIO Y/ O A SUS HEREDEROS, y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en el paraje Cañada Quiroz de este departamento capital, sobre calle Alejandro Rueda N° 800, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la provincia de Corrientes, al TOMO Nº 107, FOLIO N° 43.088 DEL AÑO 1946, del Departamento de Capital, con las siguientes medidas: treinta metros (30 mts.) de frente por ochenta y ocho metros con ochenta y dos centímetros (88,82 mts.) de contrafondo, partiendo de ahí y en una línea hacia el Oeste de diecisiete metros con cuarenta y nueve centímetros (17,49 mts.) y desde esa línea dirigiéndos al

norte que sería su contrafernte de ciento catorce metros con ochenta y siete centímetros (114,87 mts.) y de contrafrente al norte de CUARENTA Y SIETE METROS CON CINCUENTA y ocho CENTIMETROS (47,58 mts.) y al este del mismo hacia frente al sur de doscientos cuatro metros con veinticuatro centímetros (204,24 mts.), lo que hace una superficie de total de OCHO MIL CIENTO SESENTA Y SIETE CON SEIS METROS CUADRADOS (8.167,6 m2)., cuyos linderos son: Al Norte y al Este: propiedad de los Sres. RICARDO Luis González y Carlos Daniel González; Al Sur: Ruta Provincial N° 03; Al Oeste: Fracción mayor del lote a prescribir poseído por la cedente Gladis Edid Villanueva, todo conforme al Plano de Mensura Nº 27065 "U" de fecha 13 de Marzo de 2017, a presentarse en la causa: "LAVENA BUSCIO JUAN IGNACIO C/ MASINI DE VEDOYA MARIA ROSA; VEDOYA MARIA DEL CARMEN; VEDOYA TERESA MERCEDES, VEDOYA AGUSTIN ACACIO S/ ORDINARIO POR AUDIENCIAS" Expte. N° 162803/17, en trámite por ante el juzgado antes mencionado. Así se ha dispuesto en resolución N° 25800 de fecha 13 de Noviembre de2023, cuya parte pertinente se transcribe: "…Atento a lo requerido por la actora y no habiendo sido hallado el domicilio real de los demás demandados, según documental adjunta e información proporcionada por el RENAPER, de conformidad al art. 446 CPCC, cítese por edictos a MASINI DE VEDOYA MARIA ROSA; VEDOYA MARIA DEL CARMEN; VEDOYA AGUSTIN ACACIO Y/ O A SUS HEREDEROS y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de autos, para que se presenten a estar a derecho en el término de 20 días hábiles desde la última citación respecto del inmueble objeto de esta litis, Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por DOS (2) DÍAS en la forma prescripta por el art. 120 C.P.C.C., todo ello bajo apercibimiento de designar al Defensor de Pobres y Ausentes para que lo/s represente en este juicio, de conformidad a lo dispuesto por las normas citadas. El edicto deberá ser presentado identificando correctamente la ubicación del inmueble y debiendo transcribirse la parte dispositiva de la presente resolución.- Notifíquese…".Fdo. Dr. Pablo Martín Teler Reyes, Juez, Juzgado Civil y Comercial N° 12. Corrientes, Pcia. de Corrientes.-

Corrientes, 14 de Noviembre de 2024.-

Dra. Graciela Elizabet Checenelli – Secretaria

I: 15/05 – V:16/05

Expte N° C12 74438/6

El JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL NRO.12, 1ERA. CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL -CORRIENTES a cargo del Dr. PABLO MARTÍN TELER REYES- JUEZ, Secretaria de la Dra. GRACIELA ELIZABET CHECENELLI, ubicado en 9 de Julio Nº 1099 - 6º piso de la Ciudad de Corrientes Capital, correo electrónico: jcivilycom12-capital@juscorrientes.gov.ar, teléfono: (379) 4104036, en las actuaciones "IBARRA, OSVALDO U. Y OTROS C/ JUANA LUCIA TOLEDO Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA VEINTEAÑAL –ORDINARIO POR AUDIENCIAS" C12 74438/6, cita y emplaza por el termino de veinte (20) días hábiles desde la última citación a los señores: LUCAS EVANGELISTA ACOSTA , NICOLASA ACOSTA , ROMUALDO ACOSTA, BRIGIDA ACOSTA, MARIA RAMO ACOSTA, ROBERTA ACOSTA, WESCESLAO ACOSTA, EUGENIO ACOSTA, MONICA PORFILIA ACOSTA, VICTORIANA CONCEPCION ACOSTA, NORBERTA ACOSTA DE SOTO, MERCEDES TOLEDO DE TOLEDO D.N.I Nº 1.028.293, CASTOR RUPERTO TOLEDO DNI Nº 1.628.864, AMELIA TOLEDO DNI Nº 4.692.566, ARSENIO H. TOLEDO DNI Nº 1.605.856, ANTONIA ELISEA TOLEDO M.I Nº 1.901.863; PEDRO PABLO ACOSTA M.I Nº 1.611.046, MERCEDES TOLEDO DE TOLEDO D.N.I Nº 1.028.293, Y/O A SUS HEREDEROS Y/O QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO SOBRE los inmuebles objeto del presente : conforme PLANO DE MENSURA PARA PRESCRIBIR Nº 2699-E - POLIGONO A, (con una superficie de 63.052,27 m2.): INSCRIPCION REGISTRAL: Tº 1-Fº72-Nº71 AÑO 1955 ADREMA: R2-287-2; INCRIPCION REGISTRAL: F.REAL 5796,AÑO 1977 ADREMA:R2-285-2; INCRIPCION REGISTRAL: Tº1- Fº112-Nº96,AÑO 1969 ADREMA R2-286-2; INSCRIPCION REGISTRAL: Tº 1-Fº47-Nº46, AÑO 1968, ADREMA: R2-381-2.- POLIGONO B, (con una superficie de 65.448,98 m2): INSCRIPCION REGISTRAL: Tº1-Fº114Nº98,AÑO 1969, ADREMA: R2-352-2; INSCRIPCION REGISTRAL: Tº1-Fº85Nº-Fca 84,AÑO 1955, ADREMA: R2-177-2; INSCRIPCION REGISTRAL: F.Real 5796,AÑO 1977, ADREMA: R2-359-2; INSCRIPCION REGISTRAL: F.Real 5796,AÑO 1977, ADREMA: R2-363-2 INSCRIPCION REGISTRAL: Tº1-Fº111,Nº95,AÑO 1969, ADREMA: R2-360-2; INSCRIPCION REGISTRAL: Tº1-Fº113Nº97,AÑO 1969, ADREMA: R2-361-2 INSCRIPCION REGISTRAL: Tº1-Fº85NºFca. 84, AÑO 1955, ADREMA: R2-177-2, - SUPERFICIE TOTAL DE AMBOS POLIGONOS: 128.501,25 M2. UBICADO EN EL DEPARTAMENTO DE SAN COSME, LUGAR SANTA ANA 2DA. SECCION PARAJE TACUARITAS; a presentarse en la causa mencionada supra, en trámite por ante el juzgado antes mencionado. Así se ha dispuesto en resolución N°20820 de fecha 02 de diciembre de 2024, cuya parte pertinente se transcribe: "N°20820 Corrientes, 02 de Diciembre de 2024. (…) En relación a las demás personas, según documental adjunta e información proporcionada por el RENAPER, de conformidad al art. 446 CPCC, cítese por edictos a los mismos (debiendo consignar nombre completo y dni de los que cuentan con dicha información) Y/ O A SUS HEREDEROS y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de autos para que se presente/n a estar a derecho en el término de 20 días hábiles desde la última citación respecto del inmueble objeto de esta litis. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por DOS (2) DÍAS en la forma prescripta por el art. 120 C.P.C.C., todo ello bajo apercibimiento de designar al Defensor de Pobres y Ausentes para que lo/s represente en este juicio, de conformidad a lo dispuesto por las normas citadas.(…). Fdo ELECTRÓNICAMENTE POR PABLO MARTÍN TELER REYES –JUEZ.- Corrientes, 10 de Diciembre de 2024.-

Dra. Graciela Elizabet Checenelli – secretaria

I: 15/05 – V:16/05

Exp 210462/21

El Dr. Dante Omar Escofache, Juez juzgado Laboral Nº 4, Cita y emplaza al demandado DISEÑOS PAMPA S.A. (CALZADOS RALYS) Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE; para que tome intervención en el presente proceso. El termino para comparecer vencerá cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de designar un defensor ad-hoc., en los autos caratulados: "SALINAS CLAUDIA MABEL C/ DISEÑOS PAMPA Y/O Q. R. R. S/ DEMANDA LABORAL "Exp 210462/21, por ante la secretaria única a mi cargo, CITESE: a los representantes legales, a los miembros de la sociedad DISEÑOS PAMPA Y/O Q. R. R. el auto que ordena el presente en su parte pertinente dice: N°9395, Corrientes, 25 de Octubre de 2023.- Proveyendo la presentación de fecha 25/09/2023 de los Dres. ROMERO, SANDRA BEATRIZ, – y DIEGO R. ROMERO suma "ADJUNTO-SOLICITO "-: 1. …2.- Atento a lo peticionando y en atención a lo previsto en el art. 40 de la Ley 3540 y ante los infructuosos intentos de notificar al demandado el traslado de la demanda los cuales surgen de las constancias de autos, publíquense EDICTOS sin cargo por tres (3) días consecutivos en el Boletín Oficial a los fines de emplazar al demandado para que tome intervención en el presente proceso. El termino para comparecer vencerá cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de designar un defensor ad-hoc. Notifíquese. - Fdo. Electrónicamente: Dante Omar Escofache - Juez Laboral N.º 4.-
Corrientes, 05 de agosto de 2024
Dante Omar Escofache – Juez
Dra. Maria M. S. Sarnachiaro –prosecretario
I: 16/05 – V: 20/05

Expte. N.º 264033/24

El Juzgado de Familia, niñez y adolescencia N. ° 1, Secretaria N. ° 09 de la Provincia de Corrientes sito en calle 9 de Julio N°1099 de la Provincia de Corrientes- correo electrónico: jfamilia1-capital@juscorrientes.gov.ar , a cargo de la Jueza Dra. NORA GABRIELA CHAVES CABALLERO, Secretaría a cargo de la actuaria: CITA Y EMPLAZA por el término de quince (15) días, desde la última publicación, a quienes se consideren con derecho a formular oposición a la modificación de nombre y supresión de apellido paterno solicitado por el menor MAURICIO JOAQUIN SOTO GARCIA, D.N.I N. ° 50.619.276, CUIL: 20-50619276-6, en los autos caratulados: "GARCIA NATALIA SOLEDAD S/ AUTORIZACION JUDICIAL", Expte. N.º 264033/24, que tramita ante este Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia N°01 Secretaria N°09 sito en calle 9 de Julio N°1099, 3 er piso, de la Provincia de Corrientes. El presente edicto será publicado en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación de la zona y en una radio Local durante un (1) día por mes, en el lapso de dos (2) meses.
La Providencia que así lo ordena en su parte pertinente dice: "N. ° 4241 Corrientes, 27 de Marzo de 2025.-""… I- Atento lo solicitado y a lo dispuesto por el Art. 70 del CCYC, publíquese dicho pedido de supresión de apellido paterno, en el Boletín Oficial y en un diario local y de mayor
circulación, una vez por mes, por el lapso de dos meses. - NOTIFÍQUESE. -" Firmado electrónicamente por Dra. NORA G. CHAVES CABALLERO Juez Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia N° 1 Corrientes. -
Corrientes, 08 de Abril 2.025
Dra. Nara G. Chaves Caballero – juez
I: 16/05 – V: 19/05

Citaciones - Interior

Expte N° PXL 24897/19

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay N° 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a MIRTA RAQUEL COHEN y FERNANDO GABRIEL SÁNCHEZ, quienes forman una sociedad de hecho denominada "EXPO ABERTURAS S.H." en Av. Maipú N° 673 de la ciudad de Corrientes Capital, de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA N° 196. En la ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, República Argentina, el día 25 del mes de agosto dos mil veintitrés, FALLO: 1.)Dictar sentencia de sobreseimiento respecto de MIRTA RAQUEL COHEN y FERNANDO GABRIEL SÁNCHEZ, en el presente expediente PXL 24897/19 en relación al hecho investigado de conformidad con lo normado por el artículo 336, incisos 1°, del Código Procesal Penal. 2.) Regístrese, agréguese copia al principal, notifíquese y, oportunamente, ARCHÍVESE… Fdo: Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ- Juez. Dra. JESICA MELINA GOMEZ - Abogada Secretaria. JUZGADO DE INSTRUCCIÓN, CORRECCIONAL y de MENORES N° 1 - Paso de los Libres". Conste. SECRETARIA de INSTRUCCIÓN N° 1. Paso de los Libres (Ctes.), 12 de mayo de 2025-
Dr. Gabriel Alejandro Aldáz
I: 14/05 – V: 21/05

Expte N° BXP 9680/24

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral, Familia, niñez y adolescencia con asiento en la ciudad de Bella Vista Ctes., a cargo de la Dra. Irma L. Sánchez de Tatarinoff ubicado en calle Salta N° 801 de la ciudad de Bella Vista, Pcia. De Corrientes, correo electrónico: jcicomlab-bvista@juscorrientes.gov.ar, teléfono 03777 453301, en el expediente N°: BXP 9680/24, caratulado: LOPEZ CARLOS RAUL C/ ESTADO DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES Y/O QUIEN SE CONSIDERE CON DERECHOS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA (ORDINARIO POR AUDIENCIAS) cita y emplaza por el término de veinte (20) días, contados desde su última publicación, a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en Primera Sección Lomas Este del

Departamento de Bella Vista, Ctes., identificado como fracción de la Chacra N°: 80, individualizado por mensura N°: 3628-S, Sin datos de Inscripción dominial en el Registro de la Propiedad Inmueble Provincial e individualizado en la Dirección General de Catastro bajo Adrema B1-5054-2 con las siguientes medidas: constante de 95,50 m. en el lado A al B, de 119,50 m. del punto B al C, de 113,20 m. del punto C al D y de 119,50 m. del punto D al A. superficie de 12.402,01 m2. a presentarse en la causa mencionada bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial: Así se ha dispuesto en la providencia N°: 11719 de fecha 23 de agosto de 2024, cuya parte pertinente se transcribe: "… 3°) Cítese mediante edictos a terceros que pudieren alegar derechos sobre el inmueble de autos, bajo apercibimiento de designar Defensor oficial, los que se publicarán en el Boletín oficial y un diario de la capital provincial por el término de DOS (2) días, fijándose asimismo en el Transparente del Juzgado y sitios públicos acostumbrados por igual término.…". Bella Vista Corrientes, 08 de octubre de 2024.

Dra. Maria Evangelina Denegri - prosecretaria
I: 15/05 – V:16/05

Expte. Nº CXP 2.724/10

El Juzgado Civil Comercial y Laboral de la Ciudad de Curuzú Cuatiá (Ctes.), a cargo de la Juez Sustituta, Dra. Mariela Elizabet Glynianiuk, ubicado en calle Dr. Pozzi Nº 682, Secretaría Nº 3 a cargo del autorizante, teléfono: 3774 420012, correo electrónico: jcivcomlab-curuzu@juscorrientes.gov.ar, cita y emplaza por el término de Quince (15) días hábiles a los sucesores de la Sra. GLADIS ELENA MARCHAN, DNI N° 3.913.256 y/o QUIEN SE CONSIDEREN CON DERECHOS sobre el Inmueble ubicado en el ejido urbano de la Ciudad de CURUZÚ CUATIÁ (Ctes.), Manzana N° 42 sobre calle Chiclana que tenía numeración a la vista 450, con una medida de 21,80 m de frente por 22,50 m de contrafrente y 69,70 m de fondo por 68,25 m de contrafondo, lo que hace una superficie total de 1.531,67 m2; con los siguientes linderos, al Norte: calle Chiclana; al Este: Julio R. Valenzuela y Feliciano González Giménez; al Sur: José A. Machado y al Oeste: Carlos Alberto Tascos.- Inscripto en el REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE de la Provincia de Corrientes, a nombre de ELENA DE LUCA de OJEDA y FABIO LUIS OJEDA, Protocolo de Curuzú Cuatiá (Ctes.) al T° 1 F° 6 N° 4 Año 1.968.- En la Dirección General de Catastro, ADREMA: E1-1929-1; a presentarse en la causa: "CENTIS, Mario Alberto y OTRA c/ OJEDA, Fabio Luis y OTRA s/ ORDINARIO", Expte. Nº CXP 2.724/10, en trámite por ante el Juzgado antes mencionado.- Así se ha dispuesto por Auto de fecha 12 de Diciembre de 2.025, cuya parte pertinente se transcribe: "Curuzú Cuatiá, 12 de Diciembre de 2.024.- ...cítese por edictos en los términos de los art. 118, 446, sgtes y cc del CPCC que se publicarán por 2 (dos) días en el Boletín Oficial y en un diariode circulación en la provincia a la Sra. Gladis Elena Marchan DNI N° 3.913.256 y/o sus herederos y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de la presente causa, cuyos datos registrales, superficie, medidas, linderos deberán describirse, para que en el término de 15 (quince) días se presenten a estar a derecho en estos obrados, bajo expreso apercibimiento de designarse a la Defensora Oficial en cumplimiento de recaudos de ley.- Notifíquese.- Fdo. Dra. Mariela Elizabet Glynianiuk, Jueza Sustituta, Dr. Ricardo Esteban Solís, Secreatrio, Secretaría N° 3, Juzgado Civil Comercial y Laboral, Curuzú Cuatiá (Ctes.)".-

Curuzuú Cuatiá (Ctes.), 4 de Febrero de 2.025.-

Dr. Bazante Pedro Osvaldo
I: 15/05 – V:16/05

Expte. Nº VXP 12727/23

El Dr. Alfredo Hernán Behr., Juez Civil Comercial Laboral, Familia, Niñez y Adolescencia de Gdor. Virasoro – Corrientes con domicilio en la Avda. Lavalle N 2351 de la ciudad de Gdor. Virasoro Corrientes, CITA a los HEREDEROS y/o SUCESORES de CARL EUGEN FRANZ BAR VON KOSKULL a que en el plazo de CINCO (05) DIAS contados desde la última publicación, se presenten a estar a derecho en los autos caratulados: "DUARTE ROSA ZULMA Y DUARTE HUGO WALTER C/SUCESORES DE CARL EUGEN FRANZ BAR VON KOSKULL S/ FILIACION Y RECLAMACION DE ESTADO" Expte. N.º VXP 12727/23, que se tramitan en Juzgado Civil Comercial Laboral, Familia, Niñez y Adolescencia de Gdor. Virasoro – Corrientes ; bajo expreso apercibimiento de designar al Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente en este Juicio, CONFORME se establece en Providencia de los autos referenciados que y DICE: Nº 12730 Gdor Virasoro, 27 de agosto de 2024.- I)… II) De la demanda instaurada, la documental adjunta, córrase traslado al demandado/a para que en el plazo de diez (10) días (art. 532 CPFNyA) comparezca, a estar a derecho, la conteste, oponga excepciones previas, con la salvedad prevista en el art. 629; y ofrezca las pruebas de las que intente valerse. III) Atento a las constancias de autos e informes del Registro de Juicios Universales agregados electrónicamente a autos y lo prescripto en el artículo 140 del CPFNyA, CITESE a los HEREDEROS y/o SUCESORES de CARL EUGEN FRANZ BAR VON KOSKULL y a sus efectos publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes y en un diario de los de mayor circulación del lugar del último domicilio conocido del mismo, por dos (2) días en la forma prescripta por el art. 142 CPFNyA para que en el plazo de cinco (5) días se presenten a estar a derecho en las presentes actuaciones, todo ello bajo apercibimiento de designar al Defensor de Pobres y Ausentes para que lo/s represente en este juicio, de conformidad a lo dispuesto por las normas citadas. Fdo. Dr. ALFREDO HERNAN BEHR. Juez del Juzgado Civil, Comercial, Laboral, de Familia, Niñez y Adolescencia de Gdor. Virasoro

Gdor. Ing. V. Virasoro Ctes. 22 de octubre de 2024.-

Dra. Maria Eugenia Perrotta – Secretaria
I: 15/05 – V:16/05

Expte LXP 33015/25

El Dr. Agustin Martin Gatti, Juez Civil, Comercial con Competencia Administrativa de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia de Corrientes, sito en Madariaga Nº 638 de la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de

Corrientes, cita por el término de 20 días a herederos y/o sucesores de Isidora Silvero, m.i.: 1.469.708 y/o quien se considere con derecho sobre el inmueble ubicado, según plano de mensura Dup. 4787-M, en los ejidos de la localidad de Bonpland, Dpto de Paso de los Libres, constante de 1 ha. Dentro de una superficie en mayor extensión de 3ha, 01a, 20ca, con los siguientes linderos: Nordeste: Callejón existente; Noroeste, Sudeste y Sudoeste: Néstor Miguel Spinelli; para que se presenten a estar en derecho en los autos "BACCI GERARDO ROBERTO C/ HEREDEROS DE ISIDORA SILVERO, MUNICIPALIDAD DE BONPLAND Y/O HEREDEROS Y/O LEGATARIOS Y/O QUIEN O QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHOS S/ ORDINARIO POR AUDIENCIAS (PRESCRIPCION ADQUISITIVA)", Expte LXP 33015/25, bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes que lo represente en juicio.- La Providencia que así lo ordena en su parte pertinente textualmente dice: "N° 3.481. Paso de los Libres, 07 de mayo de 2025…"".… cítese mediante edictos a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de autos de conformidad al art. 446 CPCC, para que se presenten a estar a derecho en el término de 20 días hábiles desde la última citación. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por dos (2) días en la forma prescripta por el art. 120 C.P.C.C., todo ello bajo apercibimiento de designar al Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente en este juicio, de conformidad a lo dispuesto por las normas citadas…." Notifíquese.-" (Fdo.) AGUSTIN MARTIN GATTI –Juez- - Dr. ARTURO MARTÍN CRUZ CHIYAH MANCIONI Secretario Actuario N° 1. Publíquese por dos (2) días. Paso De Los Libres, 13 De Mayo De 2.025

Dr. Arturo Martín Cruz Chiyah Mancioni
I: 15/05 – V:16/05

Expte. Nº Z25 219/22

El Juzgado de Paz de la localidad de G obernador Martínez (Ctes.), a cargo de la Dra. Claudia Lorena Lago (Juez), Secretaría de la Dra. Paola Yanina Ruiz Díaz, (Secretaria), ubicado en calle Isidora M. de López s/n entre Belgrano y Av. San Martín, teléfono (3777) 437692, correo juzgadopazgmartínez@juscorrientes.gov.ar; en las actuaciones "BERTON PALAVECINO RONAL PEDRO ALEXIS Y OTROS C/ AGUSTIN SEGOVIA Y/O HEREDEROS Y/O CLAUDINA FRANCISCA GALARZA Y/O QUIEN SE CREA CON DERECHOS S/ ORDINARIO POR AUDIENCIAS (PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA).", Expte. Nº Z25 219/22, CITA Y EMPLAZA a herederos del Sr. Agustín Segovia DNI N°1.790.419 y/o quien se crea con derechos respecto del inmueble objeto de autos, ubicado en Manzana Nº7, Parcela 12 de la Planta urbana de Gobernador Martínez, Lavalle, Corrientes, que según Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva N°4800-H, practicado y suscripto por el Agrimensor Nacional Horacio Arriola Iglesia, aprobado por la Dirección General de Catastro el 01 de Junio de 2022, conforma un polígono "A-B-C-D-A" con las siguientes medidas: A-B 15,00mts.; de B-C: 49,70mts.; de C-D: 15,00mts.; y cerrando el polígono de D-A: 49,70mts. Lo que hace una superficie total de 745,50 m2. Entre los siguientes LINDEROS: al Norte: Gaspar Galarza, al Sur: Avda. Bartolomé Mitre (pav. Asf.); al Este: Alejandro Sandoval, Alberto Segovia y Emilia Sgrinzi y al Oeste: Pedro Bertón. INSCRIPTO en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Corrientes al T°1, F°160, año 1958 (e.m.e) a nombre de Agustín Segovia y en la Dirección General de Catastro de la Provincia bajo Adrema L2-68-1 (e.m.e) Partida Inmobiliaria adjudicada según mensura L2-838-1; a los efectos de que en el término de 20 días de la última publicación comparezcan a tomar la intervención que por derecho les correspondan y bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente, de conformidad al art. 446 CPCC. Publicándose edictos en el Boletín Oficial, en un diario de circulación local, en una emisora radial de esta localidad y tablero del Juzgado por DOS (2) días en la forma prescripta por el art. 120 C.P.C.C. Notif. Así ha sido dispuesto por Resolución Judicial Nº954 de fecha 25 de octubre de 2024 punto III. Fdo. Dra. Claudia Lorena Lago (Juez); Dra. Paola Yanina Ruiz Díaz (Secretaria). Juzgado de Paz de Gobernador Martínez, 14 de abril 2025

Dra. Claudia Lorena Lago – Juez
Dra. Paola Yanina Ruiz Díaz – Secretaria
I: 15/05 – V:16/05

Expte. N° RXP 15771/24

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Mercedes, Corrientes, sito en calle Juan Pujol N° 759, a cargo de S.S. Gustavo René Buffil, Secretaría N° 2 a cargo de Dora del Carmen Saucedo, en autos caratulados: "POLETTI OMAR JESUS C/ LUQUE MAURICIO Y/O QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHOS S/ ORDINARIO POR AUDIENCIAS (POSESION VEINTEAÑAL)" EXPTE. N° RXP 15771/24, cita y emplaza al Sr. Mauricio Luque M.I. desconocida y/o sus herederos, a que se presenten a estar a derecho, en relación a un inmueble ubicado en chacra Nº 53, individualizada como parcela "2" del Duplicado de Mensura Nº4010- LL Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble ex sección Goya,Tomo 37, Cuaderno 16, Folio 155, Nro.18.488-Año 1.920 y en la Dirección de Catastro bajo Adrema:N1-15950-1,ubicado en la ciudad de Mercedes. Norte: Parcela 1 de la misma mensura; Sur: calle publica; Este: Juan J.Guiroy y al Oeste calle Publica.Consta de 81,56 mtrs. de frente sobre calle publica y 81,56 mtrs. de contrafrente , por un fondo norte de 245,20 mtrs. y un contrafondo al sur de 245.20 mtrs. cerrando un total de 20.001,13 mtrs. Cuadrado, por el término de 20 días hábiles desde la última citación y bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes para que lo represente en juicio.-

Mercedes, Corrientes 30 de abril de 2025.

Dra. Saucedo Dora del Carmen
I: 16/05 – V: 19/05

Expte N° 7167/21

El Juzgado Civil y Comercial de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de Corrientes, con asiento en la localidad de Saladas, a cargo del Dr. SERGIO JUNIORS SHWOIHORT, ubicado en calle Alvear N° 1275, correo electrónico: jcivilycom-saladas@juscorrientes.gov.ar, teléfono (3782) 422800, en el expediente N° 7167/21, caratulado "VALLEJOS

MARIA CRISTINA C/ MARIA DESIDERIA BERNACHEA Y/O SUS SUCESORES Y/O QUIENES SE CREAN CON DERECHOS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA (ORDINARIO POR AUDIENCIAS)", cita y emplaza por el término de diez (10) días al/la Sr/a MARIA DESIDERIA BERNACHEA Y/O SUS SUCESORES y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en la localidad de Saladas, Provincia de Corrientes, en la Primera Sección, sobre Avda. León de Pesoa S/N, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la provincia de Corrientes, al TOMO 3 – FOLIO 13 – MINUTA 9 – AÑO 1954, de la localidad de Saladas, Departamento de igual nombre, Provincia de Corrientes, e individualizado en la Dirección de Catastro bajo ADREMA Q1-1493-2, con las siguientes medidas lineales, desde el PUNTO A-B mide 30,55 m.; desde el punto B-C mide 53,41 m.; desde el punto C-D mide 20,30 m., y desde el punto D-A mide 48,30 m.; con una superficie total de 1277,43 m2 lindando al NORTE Gregoria de Fernández; al SUR: Estero Sarandí; al ESTE: Estero Sarandí, y al OESTE: calle pública. Todo conforme al Plano de Mensura Nº 4162 -T, a presentarse en la causa mencionada. Así se ha dispuesto en la Providencia "N° 7196, Saladas (Corrientes), 21 de octubre de 2024….Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación en esta localidad, durante dos (2) días, emplazando a quienes se crean con derechos sobre el inmueble objeto de la presente acción, para que dentro de los diez (10) días comparezcan a tomar intervención que les corresponda, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que los represente….FDO. Dr. SERGIO JUNIORS SHWOIHORT – Juez del Juzgado Civil y Comercial con competencia laboral de Saladas, Corrientes- Secretaria a cargo de la Dra. LILIANA VERA".-
Saladas, Corrientes, 06 Marzo de 2025.

Dra. Vera Liliana Soledad
I: 16/05 – V: 16/05

Expte. N° 242.792/23

La Dra. Olga Alicia Fernández Fabro, Juez de Paz de Caá Catí, cita y emplaza a quien se considere con derechos y/o a sus herederos, a que se presenten a estar a derecho, en el término de 20 días hábiles, de conformidad a lo establecido en los arts. 653, 654, 660 y cc del C.P.C.C., en los autos caratulados "ESQUIVEL ROLANDO ALFREDO C/ QUIEN SE CONSIDERE CON DERECHOS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA O USUCAPION", Expte. N° 242.792/23, en trámite por ante la Secretaría a mi cargo. En el marco del juicio de prescripción adquisitiva sobre inmueble ubicado en Ejidos de Caá Catí, Departamento de General Paz, Provincia de Corrientes, sito sobre Avenida Narciso Laprida (tierra) entre la prolongación de la calle San Martín (tierra) y prolongación de la calle Sarmiento. Superficie 9.070,43 m2. Linderos: Noreste, S/ Mra. Municipalidad de Caá Catí; Sureste, Av. Narciso Laprida (tierra); Noroeste, Laguna Riachuelo; Sureste, Prolongación calle San Martín (tierra). Partida Inmobiliaria H1-1694-1 de la Dirección de Catastro de la Provincia de Corrientes. Inscripto en el Registro de la Propiedad de la Provincia: No Registra. Inscripto en el Registro de la Propiedad Municipal: No registra. Dimensiones: AB = 128,66 m.; BC = 70,00 m.; CD = 86,20 m. N- 48°01'-E; DE = 15,58 m.; EF = 36,20 m.; FA = 70,00. Todo según mensura N° 2037-G de fecha 31 de julio de 2007, del Agrimensor Nacional José Gustavo Navarro.
Caá Catí, Departamento de General Paz, Corrientes, 14 de abril de 2025.-

Dra. Fernandez Fabro Olga Alicia
Dr. Romero Omar Dario
I: 16/05 – V: 19/05

Expte. N° 245.521/23

La Dra. Olga Alicia Fernández Fabro, Juez de Paz de Caá Catí, cita y emplaza al PRESUNTO PROPIETARIO REGISTRAL Y/ O A SUS HEREDEROS, a que se presenten a estar a derecho, en el término de 20 días hábiles, de conformidad a lo establecido en los arts. 653, 654, 660 y cc del C.P.C.C., en los autos caratulados "CANELA LILIANA FATIMA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA O USUCAPION", Expte. N° 245.521/23, en trámite por ante la Secretaría a mi cargo. En el marco del juicio de prescripción adquisitiva sobre inmueble ubicado en la localidad de Caá Catí, del Departamento de General Paz, Provincia de Corrientes, sito en Av. 12 de Octubre S/N, partida inmobiliaria H1-2026-2, superficie de 1.535,91 m2., cuyas dimensiones son A al B: 27,20 m. S/ Mra.; B al C: 75,40 m. s/ Mra.; C al D: 5 m. s/ Mra.; D al E: 30 m. S/ Mra.; E al F: 24,47 m. S/ Mra.; F al A: N-03°14'-O=51,56 S/ Mra. Linderos, al Norte: calle pública (tierra); al Oeste: S/ Mra. María Custina Benítez de Esquivel; al Sudoeste: S/ Mra. Ramón Alberto Villalva; al Sur: Av. 12 de Octubre (Pav. Asf.); Al Este: S/ Mra. Mario Esquivel. Partida Inmobiliaria H1-2026-2 de la Dirección de Catastro de la Provincia de Corrientes. Inscripción en el Registro de la Propiedad de la Provincia no inscripto. Inscripción en el Registro de la Propiedad Municipal: No se registra. Conforme Plano de Mensura 3664-G.
Caá Catí, Departamento de General Paz, Corrientes, 11 de marzo de 2025.-

Dra. Fernandez Fabro Olga Alicia
Dr. Romero Omar Dario
I: 16/05 – V: 19/05

Remates - Buenos Aires

El Martillero Walter Fabián Narváez, comunica por un (1) día, que subastará, únicamente a través del Portal www.narvaezbid.com.ar , el día 4 de junio de 2.025 a partir de las 11:00 horas 1 unidad por cuenta y orden de BANCO SANTANDER RIO S.A. (Acreedores Prendarios, Art. 39 de la Ley 12.962), y de conformidad con lo establecido por el Art. 2229 del Código Civil y Comercial, a saber: VILLARRUEL ALEJANDRO DANIEL PEUGEOT, SEDAN 5 PUERTAS, 2008 SPORT 1.6 THP 2016 AA133TS BASE $ 2.830.900, en el estado que se encuentra y exhibe del 28 de mayo al 3 de junio de 11 a 16 hs. en Hipermercado Carrefour de San Fernando, Panamericana Ramal Tigre y Ruta N°202- Primer subsuelo, San Fernando, Provincia de Buenos Aires. La puesta en marcha es virtual. La puesta en marcha de todas las unidades se realizará únicamente de manera

virtual (a través de video que se publicará de cada unidad en el sitio web mencionado). Condiciones de la Subasta y utilización del portal para cualquier usuario: Se deberá consultar las mismas en el portal www.narvaezbid.com.ar. Para participar del proceso de subasta electrónica, los usuarios deberán registrar sus datos en el Portal, de acuerdo al "Procedimiento de utilización del Portal Narvaezbid" y aceptar estos términos y condiciones en el mismo, que detalla las condiciones particulares de la subasta. Cumplido el procedimiento de registración y habilitación podrá participar del proceso y realizar ofertas de compra. Las unidades se ofrecen a la venta en el estado en que se encuentran y exhiben y en forma individual, con base y al mejor postor. Las fotos, video y descripciones de los BIENES a ser subastados estarán disponibles en el PORTAL NARVAEZBID. Los pagos deberán de realizarse de manera individual por cada lote adquirido. El pago total del valor de venta, más el importe correspondiente a la comisión 10% del valor de venta más IVA y servicio de gestión administrativa e IVA, deberá ser depositado dentro de las 24 horas hábiles bancarias posteriores a la aprobación del Remate en las cuentas que se consignarán a tal efecto, bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interpelación alguna, con pérdida de todo lo abonado a favor de la parte vendedora y del martillero actuante. La subasta se encuentra sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Las deudas, infracciones, gastos de transferencia, certificado de verificación policial digital e informe de dominio, están a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de gravado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. El informe de las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado de Gestión de Infracciones de Tránsito, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta en el sitio web www.narvaezbid.com.ar, en las condiciones de subasta correspondiente. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cuál la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La entidad vendedora y/o el martillero actuante no se responsabilizan por los plazos y demoras que se pudieran generar ante eventuales normas y/o disposiciones que establezca suspensiones en la posibilidad de inscripción de transferencias dominiales ante Registro de la Propiedad Automotor de unidades adquiridas en la subasta. El retiro de la unidad se realizará con turno previo confirmado por el martillero actuante. Transcurridos los 7 días corridos de comunicada la autorización de retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemnes a Banco Santander Rio S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 15 de mayo 2025.- Walter Fabian Narvaez Martillero Publico Nacional. Mat 33 F 230 L 79.

Walter Fabian Narvaez - Martillero Publico Nacional - Mat 33 F 230 L 79

I: 16/05 – V: 16/05

Sección General

Licitaciones

Poder Judicial
Servicio Administrativo Financiero
Licitación Pública Nº03/25

EXPEDIENTE Nº 09-E-718-2025

APERTURA: 27/05/2025 10:00Hs.

LUGAR: Servicio Compras del Servicio Administrativo Financiero - sito en Casa Lagraña, Carlos Pellegrini Nº 894, Corrientes, CON LA MODALIDAD VIDEOCONFERENCIA Y/O STREAMING, AUTORIZADO POR EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA, RESOLUCION Nº239 DE FECHA 07/05/2025 con acortamiento de plazos.

LLAMAR A LICITACIÓN PÚBLICA por el término de ley para la "Adquisición artículos de librería para stock".

PRESUPUESTO OFICIAL: $144.214.000

Valor del Pliego: Sin Costo

Los pliegos se encontrarán disponibles a partir del miércoles 14/05/2025, para ser consultados y descargados a través del siguiente link: https://www.juscorrientes.gov.ar/servicio-administrativo-financiero/servicio-compras/licitaciones-2025/ Sin costo.

Los sobres conteniendo las ofertas deben ser presentados en el Servicio Compras del Servicio Administrativo Financiero en la forma establecida en el Pliego de Condiciones Generales y Particulares, los que serán abiertos en presencia de: Secretario Administrativo del Superior Tribunal de Justicia, Director del Servicio Administrativo Financiero del Poder Judicial, Jefe del Servicio Compras, y/o sus representantes legales.

CONSULTAS: Servicio Compras del Servicio

Administrativo Financiero del Poder Judicial de Corrientes - TEL. 0379-4104221/4104220, Whatsapp: 0379-154591483, e-mail: *compras@juscorrientes.gov.ar* .
C.P. Marian Ines Gonzalez D Amico – Directora.-
Fabiana Noemi Cuzziol – Servicio de Compras.-
I: 12/05 – V: 16/05.-

Ministerio de Desarrollo Social
Licitación Pública Nº 09/ 25
Convenio Marco

Exp. Nº 953-06444/2024 APERTURA:13 de JUNIO de 2025 HORA: 09,00
Autorizado por Decreto N°857/25 de fecha 25-04-25
MOTIVO: COMPRA DE 15.000 KITS ESCOLARES EN EL MARCO DEL PROGRAMA "BUEN COMIENZO" A CARGO DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
Los sobres conteniendo las ofertas deberán ser presentados en la Contaduría General de la Provincia -25 de Mayo N° 902- 1° Piso – Corrientes antes de las 09.00 horas del día 13/06/2025 las que serán abiertas en presencia de las Autoridades correspondientes. En caso de feriado o asueto, se abrirá el día hábil siguiente (Reglamento de Contrataciones – art. 25° del Anexo I del Decreto N°3056/ 04).
INFORMES ADMINISTRATIVOS: Contaduría General de la Provincia sito en la calle 25 de Mayo Nº 902 – 1º piso – ciudad de Corrientes. TE.(0379) 4-476552
INFORMES TECNICOS: Dirección de administración del Ministerio de desarrollo social de la Provincia, sito en calle Murcia 59 B° Apipé, de la ciudad de Corrientes. TE 3794-268505
ADQUISICION DE PLIEGOS: Tesorería Gral. de la Provincia sito en calle Salta Nº 655 Corrientes o en la delegación del Gobierno de la provincia de Corrientes en Buenos Aires con domicilio en calle Maipú 271 –Cap. Fed. Buenos Aires
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 1.173.000.000 (Son Pesos: mil ciento setenta y tres millones)
VALOR DEL PLIEGO: $ 50.000 (Son Pesos: cincuenta Mil)
INFORMACION ADICIONAL: www.cgpcorrientes.gov.ar ó www.corrientes.gov.ar
Contaduría General de la Provincia
I: 14/05 – V: 20/05

Municipalidad de Paso de la Patria
Licitación Pública N°01/25

Exp. N° EX2025-01950-N APERTURA DE SOBRES: 05 de Junio de 2025 HORA: 12:00
Autorizado por RESOLUCION N°76/25 de fecha 14 de mayo de 2025.
MOTIVO: COMPRA DE UNA MAQUINA MOTONIVELADORA, NUEVA SIN USO.
Los sobre conteniendo las ofertas deberán ser presentados en la Mesa de Entradas de la Municipalidad de Paso de la Patria de la Provincia de Corrientes – 25 de mayo N°436 – Paso de la Patria, antes de las 11:00 horas del día 05 de junio del 2025, las que serán abiertas en presencia de las Autoridades correspondientes el mismo día a las 12:00 horas. En caso de feriado o asueto, se abrirá el día hábil siguiente (Reglamento de Contrataciones – Art. 18 del Anexo I del Decreto N°3056/04).
INFORMES ADMINISTRATIVOS: Secretaría General de Gobierno sito en la calle 25 de mayo N°518, ciudad de Paso de la Patria.
VALOR DEL PLIEGO: $250.000 (pesos doscientos cincuenta mil)
PRESUPUESTO OFICIAL: $218.000.000 (pesos doscientos dieciocho millones)
Guillermo Augusto Osnaghi
I: 16/05 – V: 16/05

Convocatorias

Comisión Vecinal de Saneamiento de La Cruz

La Comisión Vecinal de Saneamiento de La Cruz convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se realizara el día 28 de mayo de 2025 a las 20:00horas. en su sede social situada en San Martin y Zelmira De Luca de esta localidad, con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día:
l) Elección de un presidente y un secretario para presidir la asamblea.
2) Elección de dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea junto con el presidente y el secretario.
3) Lectura del acta de la asamblea anterior.
4) Lectura y consideración de memoria, inventario y balance general, dictámenes de la comisión revisores de cuenta e informes del contador público correspondiente al ejercicio del año 2024.
5) Renovación parcial de la comisión directiva por finalización de mandatos año 2024 de los siguientes miembros: VICE - PRESIOENTE: COUTINHO DASILVA, Ruy SECRETARIO; PEDELHEZ, Arturo Alfredo. TESORERO: PEREYRA, Aníbal Alberto. VOCAL TITULAR 3°: PEREIRA, Juan Domingo.
6) RENOVACION PARCIAL DE LACOMISION REVISORA DE CUENTAS POR FINALIZACION MANDATO AÑO 2024 DEL SIGUIENTE MIEMBRO: a. REVISOR DE CUENTA: PEREIRA, Jorge Néstor.
La Comisión Directiva.-
I: 12/05 – V: 16/05.-

Asociación Vecinal de Saneamiento de San Roque

La Asociación Vecinal de Saneamiento de San Roque Convoca a la Asamblea General Ordinaria a desarrollarse en el domicilio social sito en la calle Juan García de Cossío Nº 1016, de esta Localidad, el día 31 de Mayo del Año en curso a las 17 Horas, aclarando que el Plazo para la presentación de listas vence el día 23/05/2025 a las 12:00hs de la fecha mencionada, la lista debe entregarse en la Oficina de la asociación sito por calle Islas Malvinas N.º 755 de nuestra localidad, La Asamblea dara tratamiento al siguiente Orden del día:
1) Designación del presidente y secretario de la asamblea, designación de dos socios para firmar el Acta

de Asamblea en forma conjunta con el presidente y secretario.
2) Lectura de la memoria. Lectura y Análisis del informe de la comisión revisora de cuentas. Lectura y Análisis de la situación Patrimonial de Ingresos y Egresos del ejercicio Económico Cerrado el 31/12/2024, e Inventarios de Bienes.
3) Elección de Miembros de la C.D, en los siguientes cargos: Un Vice Presidente con Vencimiento de Mandato el 30/04/2028 Un Secretario con Vencimiento de Mandato el 30/04/2028 Un Revisor de Cuentas Tercero con Vencimiento de Mandato el 30/04/2028
4) Proclamación de Autoridades.
La Comisión Directiva.-
I: 12/05 – V: 16/05.-

La Menca S.A.

Convócase a los Señores Accionistas de LA MENCA S.A a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, a celebrar el día 30 de mayo de 2025 a las 11hs en primera convocatoria y a las 13hs en segunda convocatoria, en el domicilio sito en la Coronel Schweizer N. 708 de la Ciudad de Esquina, Provincia de Corrientes a fin de tratar el siguiente orden del día:
1) Designación de dos Accionistas para suscribir el Acta.-
2) Explicación de las razones de la demora en la convocatoria.-
3)Consideración de los proyectos de Estado Contables elaborados por el Sr. Guillermo Vazquez correspondientes a los ejercicios sociales cerrados al 31 de enero de 2017, 2018, 2019, 2020.-
4) Consideración de las Memorias y Estado Contables elaborados por el Presidente Santiago Vázquez correspondientes a los ejercicios sociales cerrados al 31 de enero de 2017, 2018, 2019, 2020, 2021,2022 y 2023.-
5) Destino de los Resultados.-
6) Consideración de la Gestión del Directorio por los ejercicios sociales 2017,2018,2019 y hasta el 8 de agosto de 2020.-
7) Consideración de la gestión del Directorio por los ejercicios sociales a partir del 8 de agosto de 2020 en adelante cerrados al 31 de enero de 2020, 2021, 2022 y 2023.-
8) Remuneración de los Directores.
9) Fijación del número de Directores a elegir en reemplazo de los anteriores. Elección de nuevos directores por vencimiento del mandato de los anteriores.
10) Reforma del Artículo Primero del Estatuto Social, modificación del Domicilio Social de la Sociedad y fijación de nueva sede social. Se deja constancia que las copias de la documentación contable a considerarse se encontrará a disposición con la antelación prevista en el art. 67 de la LGS para su retiro en el domicilio sito en la calle Coronel Schweizer N° 708 de la ciudad Esquina, Provincia de Corrientes, de lunes a viernes, en el horario comprendido entre las 10hs hasta las 12hs, y se hace saber que deberán comunicar asistencia la asamblea con una antelación de tres días como mínimo en el domicilio de Coronel Schweizer N; 708 Ciudad de Esquina, Provincia de Corrientes.
Santiago Alfredo Vázquez, Presidente.-
I: 12/05 – V: 16/05.-

Club de Campo Dos Lunas II S.A.

De conformidad con lo dispuesto en el Contrato Constitutivo y según las normas establecidas en la Ley de Sociedades Comerciales 19.550, hoy "Ley General de Sociedades 19.550", el DIRECTORIO de "CLUB DE CAMPO DOS LUNAS II S.A.", convoca a sus accionistas a la Asamblea Ordinaria que se celebrará el día 29 de MAYO de 2025 a las 18 horas, en primera convocatoria y a las 18.30 horas, en segunda convocatoria, en las Instalaciones del "HOTEL GUARANI" sito en calle Mendoza 970 de esta Ciudad de Corrientes, para tratar el siguiente Orden del Dia
1) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de asamblea conjuntamente con el Sr. Presidente.-
2) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe del Órgano Fiscalizador correspondiente a los Ejercicios Sociales N° 11 finalizado el 31 de Marzo del 2023 y N°12 finalizado el 31 de Marzo 2024.-
3) Elección y designación de Directorio.-
La Comisión Directiva.-
I: 13/05 – V: 19/05.-

Club de Campo Dos Lunas S.A.

De conformidad con lo dispuesto en el Contrato Constitutivo y según las normas establecidas en la Ley de Sociedades Comerciales 19.550, hoy "Ley General de Sociedades 19.550", el DIRECTORIO de "CLUB DE CAMPO DOS LUNAS S.A.", convoca a sus accionistas a la Asamblea Ordinaria que se celebrará el día 29 de MAYO de 2025 a las 15 horas, en primera convocatoria y a las 15.30 horas, en segunda convocatoria, en las Instalaciones del "HOTEL GUARANI" sito en calle Mendoza 970 de esta Ciudad de Corrientes, para tratar el siguiente Orden del Día:
1) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de asamblea conjuntamente con el Sr. Presidente;
2) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe del Órgano Fiscalizador correspondiente a los Ejercicios Sociales N° 10 finalizado el 31 de Marzo del 2020; N° 11 finalizado el 31 de Marzo del 2021, N°12 finalizado el 31 de Marzo 2022, N° 13 finalizado el 31 de Marzo de 2023 y N° 14 finalizado el 31 de Marzo de 2024.-
3) Elección y designación de Directorio.-
La Comisión Directiva.-
I: 13/05 – V: 19/05.-

La Menca S.A.

Se hace saber por tres días que, por Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, de fecha 30/04/2025, se resolvió por unanimidad la escisión social, en los términos del Artículo 88, II, de la Ley 19.550. Sociedad escindente: "LA MENCA S.A.", con sede social en Bartolomé Mitre 723, Esquina, Corrientes, inscripta ante el Registro Público de Comercio de Corrientes, bajo el Acta N° 2518, Folio 227, Libro X Protocolo Nº2 de de Sociedades Comerciales, con fecha 26/07/1982, valuación del activo y pasivo al 31/01/2025: (i) De la Sociedad Escindente: activo anterior $369.819.351,71 –

activo posterior $279.050.176,97; pasivo anterior y posterior $78.710.155,86, (ii) De la nueva Sociedad Escisionaria denominada "ADANSONIA RURAL S.A." activo: $90.769.174,74 - pasivo: $ 0.- Sociedad Escisionaria: Denominación Social: "ADANSONIA RURAL S.A.", con sede social en Misiones 1092 piso 3 departamento B de Corrientes Capital. En la citada Asamblea, como consecuencia de la escisión, LA MENCA S.A. redujo su capital de $1.400.000 a la suma de $756.000 y reformó el Art. 4° del estatuto social. Oposiciones de Ley, en calle Coronel Schweizer 708, Esquina, Corrientes, de lunes a viernes de 10:00 a 18:00 hs. Autorizado según instrumento privado Asamblea de fecha 30/04/2025.

La Comisión Directiva.-

I: 14/05 – V: 16/05.-

Federación de Veteranos de Guerra de la Provincia de Corrientes

La Comisión Directiva de la Federación de Veteranos de Guerra de la Provincia de Corrientes convoca por este acto a todos los asociados de la misma a la Asamblea Extraordinaria a realizarse el día 14 de junio de 2025, a las 10.00hs. en su primera convocatoria donde deberán concurrir al menos la mitad más uno de los asociados y a las 10.30hs, en su segunda convocatoria con los asociados que se encontraren presentes, en Bolívar 1473 de esta ciudad, a fin de tratar los siguientes puntos:

1) Aprobación de los Estados Contables de los siguientes ejercicios: N° 21, cerrado al 31/12/2021, N° 22, cerrado al 31/12/2022, N° 23, cerrado al 31/12/2023 y N° 24 cerrado al 31/12/2024.

2) Aprobación de la Memoria por los mismos períodos.

3) Aprobación del Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, por los mismos períodos. Se informa a los asociados que se encuentran a su disposición en la sede social las memorias y los estados contables sujetos a consideración por los períodos mencionados.

La Comisión Directiva.-

I: 16/05 – V: 19/05.-

Prescripcion Administrativa

Agencia Correntina de Bienes del Estado Expte. N° 877-00283-2025

La Sra. Presidente de la Agencia Correntina de Bienes del Estado Esc. Roxana María Alicia Encinas, con domicilio legal sito en Dr. R. Carrillo N° 462, 6to. Piso- Torre IPS de la ciudad de Corrientes, en el Expte. Administrativo N° 877-00283-2025- Ref: "ACOBE S/ PRESCRIPCION ADMINISTRATIVA DE INMUEBLE DONDE FUNCIONA EL HOSPITAL DE MARIANO I. LOZA" y de conformidad a la Ley N° 24.320, cita y emplaza a quienes se crean con derechos sobre el inmueble ubicado en el Municipio de Mariano I. Loza, Manzana Nº 53, Parcela N° II, Departamento de Mercedes de la Provincia de Corrientes, según Catastro e individualizado de la siguiente forma bajo Plano de Mensura N° 8113-LL. POLIGONO A-B-C-D-A. Constante de las siguientes medidas: del punto "A" al punto "B":36,87 metros; del punto "B" al punto "C":49,32 metros; del punto "C" al punto "D":34,99 metros; del punto "D" al punto "A" cerrando el polígono:49,45 metros. Con una superficie de 1.773,90 M2. Lindando al Norte: con Comisión de Fomento de Mariano I. Loza, según mensura; al Este: con Kenis E. Corona y Magdalena R. Corona, según mensura; al Sur: con Abel E. Perichón y Enrique O. Gutiérrez, según mensura y al Oeste: con calle San Juan. Partida Inmobiliaria N3-1119-1. Inscripto en el Registro de la Propiedad del Inmueble al Tomo 32- Folio 83 – Año 1.928 (E.M.E). Para que dentro del plazo de diez (10) días, comparezcan los terceros que se consideren con derechos a tomar intervención y/o formular sus reclamos, bajo apercibimiento de tener por firme el dominio provincial sobre el inmueble antes mencionado.

Agencia Correntina de Bienes del Estado (ACOBE), Corrientes 13 de mayo 2025.

Esc. Roxana María Alicia Encinas

I: 15/05 – V: 19/05

Agencia Correntina de Bienes del Estado Expte. N° 877-00006-2023

La Sra. Presidente de la Agencia Correntina de Bienes del Estado Esc. Roxana María Alicia Encinas, con domicilio legal sito en Dr. R. Carrillo N° 462, 6to. Piso- Torre IPS de la ciudad de Corrientes, en el Expte. Administrativo N° 877-00006-2023-Ref: "SOLICITA AL MINISTERIO DE EDUCACION REGULARIZACION DOMINIAL ESCUELA 706/ JIN 55 DE COLONIA 3 DE ABRIL-BELLA VISTA" y de conformidad a la Ley N° 24.320, cita y emplaza a quienes se crean con derechos sobre el inmueble ubicado en el Municipio de Colonia 3 de Abril, Tercera Sección Rural, Departamento de Bella Vista de la Provincia de Corrientes, según Catastro e individualizado de la siguiente forma bajo Plano de Mensura N°3079-S.POLIGONO A-B-C-A. Constante de las siguientes medidas: del punto "A" al punto "B":298,90 metros; del punto "B" al punto "C":194,70 metros; del punto "C" al punto "A" cerrando el polígono:226,80 metros. Con una superficie de 2 has. 20 as. 79 cas. Lindando al Norte: con Ruta Provincial N° 27; al Este: con Leonardo Nicolás Vargas; al Sur: con camino vecinal (tierra) y al Oeste: con camino vecinal (tierra) intersección con la Ruta Provincial N° 27. Partida Inmobiliaria B1-4654-2 (E.M.E). Sin datos de inscripción en el Registro de la Propiedad del Inmueble. Para que dentro del plazo de diez (10) días, comparezcan los terceros que se consideren con derechos a tomar intervención y/o formular sus reclamos, bajo apercibimiento de tener por firme el dominio provincial sobre el inmueble antes mencionado.

Agencia Correntina de Bienes del Estado (ACOBE), Corrientes 14 de mayo 2025.

Esc. Roxana María Alicia Encinas

I: 16/05 – V: 20/05

Edictos Municipales

Municipalidad de Saladas

La Municipalidad de Saladas, Departamento de Saladas, Provincia de Corrientes, hace saber por el término de 10 (diez) días que REPUTA DE SU DOMINIO con arreglo al Art. 236 – inc. "a" del Código Civil y Comercial y de conformidad con el Decreto Provincial Nº 4616/70 y su Modificatoria Nº 2623/78, y ley Provincial 6042 art 172, tramitado por Expte Nº324-08-04-081/25 los inmuebles ubicado en la Primera Sección del Departamento de Saladas individualizados conforme al Plano de Mensura Nº4559-T, como: Parcela uno (01) Adrema Q1-7445-1, Parcela Dos (02) Adrema Q1-7446-1; Parcela Tres (03) Adrema Q1-7447-1 Parcela cuatro (04) Adrema Q1-7448-1; Parcela cinco (05) Adrema Q1-7449-1; Parcela seis (06) Adrema Q1-7450-1; Parcela siete (07) Adrema Q1-7451-1; Parcela ocho (08) Adrema Q1-7452-1; Parcela nueve (09) Adrema Q1-7453-1; Parcela diez (10) Adrema Q1-7454-1; Parcela once (11) Adrema Q1-7455-1; Parcela doce (12) Adrema Q1-7456-1; Parcela trece (13) Adrema Q1-7457-1; Parcela catorce (14) Adrema Q1-7458-1 Parcela quince (15) Adrema Q1-7459-1; Parcela dieciséis (16) Adrema Q1-7460-1 Parcela diecisiete (17) Adrema Q1-7461-1; Parcela dieciocho (18) Adrema Q1-7462-1; Parcela diecinueve (19) Adrema Q1-7463-1; Parcela veinte (20) Adrema Q1-7464-1; Parcela veintiuno (21) Adrema Q1-7465-1; Parcela veintidós (22) Adrema Q1-7466-1; Parcela veintitrés (23) Adrema Q1-7467-1; Parcela veinticuatro (24) Adrema Q1-7468-1; Parcela veinticinco (25) Adrema Q1-7469-1; Parcela veintiséis (26) Adrema Q1-7470-1; Parcela veintisiete (27) Adrema Q1-7471-1; Parcela veintiocho (28) Adrema Q1-7472-1; Parcela veintinueve (29) Adrema Q1-7473-1; Parcela treinta (30) Adrema Q1-7474-1; Parcela treinta y uno (31) Adrema Q1-7475-1

Municipalidad de Saladas, 8 de Abril de 2025

Lic. Noel Benito Oscar Gomez

I: 16/05 – V: 16/05

Sección Comercial

Testimonios

Anelka S.R.L

Se hace saber que en la ciudad de Ituzaingo, Corrientes, el día 31 de enerol de 2025 se ha constituido la firma social ANELKA S.R.L, fijando su domicilio para todos los efectos en esta ciudad, teniendo como objeto: realizar en el país o en el extranjero, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las actividades que se detallan a continuación: a) Realización de obras civiles de carácter público o privado, sean a través de contrataciones directas o de licitaciones. Proyecto, producción, fabricación, comercialización, importación o exportación de estructuras o infraestructuras de todo tipo, metálicas, de madera, plásticas, eléctricas, o cualquier otro material, b) Comercial: Mediante la Importación, exportación, compras, ventas y distribución de todo tipo de muebles, aberturas, artefactos electrónicos, repuestos y accesorios; elementos y accesorios de computación, computadoras, componentes, parlantes, bicicletas eléctricas, similares como así también sus accesorios, accesorios y muebles destinados a la industria, oficinas, y el hogar; materiales de construcción; herramientas y ropa destinada al trabajo; productos farmacéuticos, medicamentos y aparatos e instrumentos médicos; maquinaria industrial ya sean como monta cargas, grúas, máquinas de soldar, c) Servicios de logística comercial; despachante de aduana, broker de importación y exportación de todo tipo de bienes y servicios, importadores y exportadores de toda clase de bienes, mercaderías y productos, contratistas y estibadores. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y por este estatuto. Todas estas actividades se consideran conexas y complementarias. Siendo su capital social PESOS DOS MILLONES ($ 2.000.000-), que se divide en DOS MIL CUOTAS (2.000) de pesos mil ($ 1.000) cada una. Las mismas se suscriben en su totalidad. El señor RUSMAN LEANDRO ADRIAN suscribe mil cuotas (1.000), o sea la suma de pesos un millón ($ 1.000.000-) y el señor CAVIGIOLI JUAN AGUSTIN suscribe mil cuotas (1.000), o sea la suma de pesos un millón ($ 1.000.000-). En éste acto los socios integran en dinero efectivo el veinticinco porciento (25%) del capital social, suscripto por cada uno de ellos, debiéndose integrar el saldo restante, dentro del plazo de dos años a partir de la fecha, y cuando la sociedad lo requiera. En el mismo acto se designó como socios gerentes a los señores Leandro Adrian Rusman y Juan Agustin Cavigioli, su sede social será en calle Juan Rivera 3650, de esta ciudad.-

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-17-3-771-25 Caratulado ANELKA S.R.L S/Insc. de estatuto Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 9-4-2025

Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General

I: 16/05 – V: 16/05

Manki Producciones SAS

CESION DE ACCIONES de "MANKI PRODUCCIONES SAS": CUIT (30-71781636-3) con sede social en calle San Juan N° 1037 de esta ciudad, constituida por instrumento privado celebrado en la ciudad de Corrientes en fecha 21 de Septiembre de 2022, inscripta en la Inspección

General de Personas Jurídicas de la Provincia de Corrientes al Legajo N° 1108, bajo el Número 1108, Folio 1108, Libro I, Tomo I de Contrato de SAS en fecha 26 de Octubre de 2022. FORMA DE INSTRUMENTACIÓN: INSTRUMENTO PRIVADO.- LUGAR Y FECHA DE OTORGAMIENTO: Corrientes, 18 días del mes de Diciembre del año 2024.- ESCRIBANO CERTIFICANTE: ESC. JUAN IGNACIO BOJANICH.- CEDENTE: MANUEL AQUINO ROLON D.N.I. N° 37.889.161, CUIL (20-37889161-3), nacido el 23/02/94, argentino, soltero, domiciliado en Caa Guazú N° 365 de la ciudad de Corrientes; CESIONARIOS: FRANCISCO PIÑEIRO D.N.I. N° 37.062.446, CUIL (20-37062446-2), nacido el 04 de Septiembre de 1992, argentino, soltero, domiciliado en Ruta 43 Km 4 de la ciudad de Corrientes; JOSE LUIS GANORA NOAILLES D.N.I. N° 37.327.143, CUIL (20-37327143-9), nacido el 20 de Diciembre de 1992, argentino, soltero, domiciliado en Belgrano N° 1267 piso 2 Dpto. "B" de la ciudad de Corrientes; y GASTON EDUARDO SANDRIGO D.N.I. N° 37.585.735, CUIL (23-37585735-9), nacido el 30 de Junio de 1993, argentino, soltero, domiciliado en Iberá N° 1127 de la ciudad de Corrientes; PRECIO DE LA CESIÓN: PESOS SIETE MILLONES (7.000.000); ACCIONES CEDIDAS: Veinticinco Mil Seiscientas (25.600) Acciones Ordinarias Escriturales De Valor $1 Cada Una; A favor de FRANCISCO PIÑEIRO (8.533) acciones; A favor de JOSE LUIS GANORA NOAILLES (8.533) acciones; y a favor de GASTON EDUARDO SANDRIGO (8.534) acciones.REFORMAS: Se modifica la Cláusula II (Disposiciones transitorias) PUNTO 2 del Estatuto Social; La que queda redactada de la siguiente manera: "PUNTO 2. CAPITAL SOCIAL: Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo al siguiente detalle: a) El señor FRANCISCO PIÑEIRO es titular de TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y TRES (34.133) acciones ordinarias escriturales de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. b) El señor JOSE LUIS GANORA NOAILLES es titular de TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y TRES (34.133) acciones ordinarias escriturales de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. y c) El señor GASTON EDUARDO SANDRIGO es titular de TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO (34.134) acciones ordinarias escriturales de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital se encuentra totalmente suscripto e integrado." Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-30-01-0231-25 Caratulado: MANKI PRODUCCIONES SAS S/Cesión de Acciones. Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 13-5-2025

Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General

I: 16/05 – V: 16/05

A partir de la Ley Nº 5906 de Digitalización del Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes todas aquellas personas, instituciones u organismos del estado que deseen publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes.

RECEPCION DE AVISOS PARA COTIZACIÓN

SE RECIBIRÁN LOS AVISOS para cotización y/o publicación por medio del correo electrónico en formato PDF y Word en las siguientes direcciones:

- Suscriptores boletinoficialctes@gmail.com.- / Organismos Oficiales boletinoficial.corrientes@gmail.com

PAGO DE TASA

Desde el correo electrónico del BO:

- Clientes que no posean clave para ingresar a la página de Rentas se le enviará el formulario de pago correspondiente, el pago podrá efectuar en cualquier sucursal del Banco de Corrientes.
- Clientes que sean Usuarios de la página de Rentas podrán generar su propia tasa, luego de solicitar al BO presupuesto.

Una vez efectuado el Pago se deberá remitir el comprobante vía correo electrónico.

https://www.corrientes.gob.ar/boletinoficial

Gobierno Provincial

Boletín Oficial de Corrientes

CREADO POR LEY Nº 74 DEL 31 DE OCTUBRE DE 1911 DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

A partir de la Ley Nº 5906 de Digitalización del Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes todas aquellas personas, instituciones u organismos del estado que deseen publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes.

RECEPCION DE AVISOS PARA COTIZACIÓN

SE RECIBIRÁN LOS AVISOS para cotización y/o publicación por medio del correo electrónico en formato PDF y Word en las siguientes direcciones:

- Suscriptores boletinoficialctes@gmail.com.- / Organismos Oficiales boletinoficial.corrientes@gmail.com

PAGO DE TASA

Desde el correo electrónico del BO:

- Clientes que no posean clave para ingresar a la página de Rentas se le enviará el formulario de pago correspondiente, el pago podrá efectuar en cualquier sucursal del Banco de Corrientes.
- Clientes que sean Usuarios de la página de Rentas podrán generar su propia tasa, luego de solicitar al BO presupuesto.

Una vez efectuado el Pago se deberá remitir el comprobante vía correo electrónico.

https://www.corrientes.gob.ar/boletinoficial